



Resolución Directoral

Lima; 09 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 202300364 y el Informe Técnico N° 004- 2023-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en cuya estructura organizacional se incorpora a las Direcciones de Redes Integradas de Salud y en el Artículo 124 determina de manera territorial las jurisdicciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud en la que se encuentra inmersa la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la misma que de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA de fecha 07 de Julio del 2017, absorbió a las Ex – Redes de Salud Lima Ciudad y San Juan Lurigancho. En ese contexto corresponde en este caso a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitir la Resolución de culminación del SERUMS de acuerdo a las competencias delegadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM y sus modificatorias, se declaró el estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia de Estado de Emergencia Nacional, así como reforzar el sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población;





Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER y mediante Resolución Ministerial N° 966-2020-MINSA, se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de Convalidación del Servicio COVID Especial- SERVICER, para contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud- SERUMS" en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS, regulado por Ley N° 23330, ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, como resultado del Proceso SERUMS 2022-2, la Licenciada en Enfermería **Denise MILLA CONDEZO**, egresada de la Universidad de San Martín de Porres, con proveído N° 15863, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro Especializado de Referencia de ITSS Y VIH/SIDA Raul Patrucco Puig, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5) jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, inicio el 14 de noviembre del 2022 y de culminación el 30 de setiembre 2023;

Que, mediante Acuerdo N° 001-2022-CRESERUMS-DIRIS Lima Centro del Acta N° 02, el Comité de Régimen Especial SERUMS de la DIRIS Lima Centro acordó: contabilizar el periodo realizado por la Licenciada en Enfermería **Denise MILLA CONDEZO**, en el servicio COVID Especial-SERVICER como parte del SERUMS, por lo que determinó que la nueva fecha de término de SERUMS es el 15 de diciembre del 2022, conforme a los alcances establecidos por el Decreto de Urgencia N° 037-2020;

Que, asimismo se advierte que a los folios (02) al (05) del expediente, obra el informe final, constancia de termino de SERUMS y no adeudo de bienes Patrimoniales, suscritas por el Médico jefe del Centro Especializado de Referencia de ITSS Y VIH/SIDA Raul Patrucco Puig, dando cumplimiento a lo indicado en la normativa descrita en los párrafos precedentes;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 004-2023-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;



Resolución Directoral

Lima; 09 FEB. 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la Licenciada en Enfermería **Denise MILLA CONDEZO**, egresada de la Universidad de San Martín de Porres, con colegiatura N° 68692, quien adjudicó plaza con Proveedor N° 15863, modalidad Equivalente 2022-2, en el Centro Especializado de Referencia de ITSS Y VIH/SIDA Raul Patrucco Puig, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 14 de noviembre del 2022 y culminando el 15 de diciembre del 2022, según Acuerdo N° 001-2022-CRESERUMS-DIRIS Lima Centro del Acta N° 02 del Comité de Régimen Especial SERUMS de la DIRIS Lima Centro.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO
MC. MARTÍN GUTÉRREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180



MGZ/ARMJ/RYYFR/EJSM/coc
Distribución:
() OGRRH/UFDCyR
() Interesado (a)
() Archivo

